

ACORDADA N° *Mil quinientos diez*

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS ARTICULOS 1° Y 3° DE LA ACORDADA N° 1497 DEL 27 DE ENERO DEL 2021 QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEPURACION DE EVIDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADAS EN LA BÓVEDA DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los *Veinticuatro* días del mes de *marzo* del año dos mil veintiuno, siendo las *11:00* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente, Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes, Gladys Ester Bareiro de Módica, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Eugenio Jiménez Rolón, Alberto Martínez Simón y María Carolina Llanes Ocampos, ante mí, la Secretaria autorizante;

DIJERON:

Que, la Ley N° 609/95 que organiza la Corte Suprema de Justicia, establece como deberes y atribuciones, dictar su propio reglamento interno a través de las Acordadas y todos los actos necesarios que fueren para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia.

Que, en sesión plenaria de la Corte Suprema de Justicia de fecha 27 de enero del 2021 la CSJ, por Acordada N° 1497/21 se aprobó el procedimiento para depuración de evidencias que se encuentran depositadas en la bóveda de Seguridad del Poder Judicial, que datan desde el código penal anterior.

En este sentido, se requiere ampliar los artículos 1° y 3° de tal manera a poder implementar con eficacia la acordada identificando con claridad a las dependencias involucradas en el procedimiento.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar todos los actos que sean necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia en su carácter de Superintendente de todos los organismos del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto por el Art. 259 numeral 1 de la Constitución Nacional y el Art. 3 inc. b) de la Ley 609/95 que organiza la Corte Suprema de Justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:**

Art. 1°.- AMPLIAR artículo 1° de la Acordada N° 1497 del 27 de enero del 2021, con la siguiente redacción:

“...Art. 1°.- APROBAR el Procedimiento para la depuración de las Evidencias que se encuentran en la Bóveda de Seguridad del Poder Judicial, elaborado por la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional en conjunto con la Dirección de Gestión Organizacional, anexo a la presente acordada...”.

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

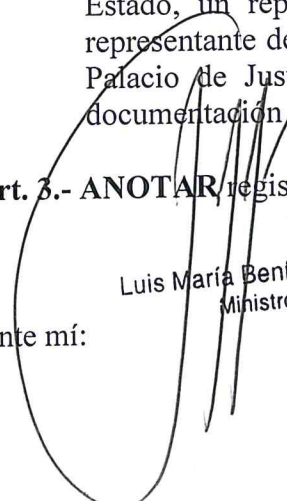
Alberto Martínez Simón
Ministro

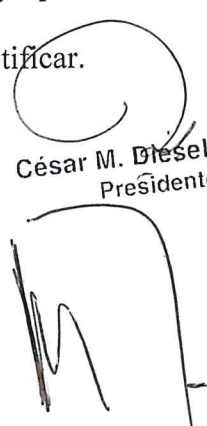
ACORDADA N°..... *Mil quinientos diez*

Art. 2.- AMPLIAR el artículo 3° de la Acordada N° 1497 del 27 de enero del 2021, incluyendo en el mismo a la Dirección General de Auditoría Jurisdiccional con la siguiente redacción:

“...**Art. 3°.- COMUNICAR** a los que serán parte del presente procedimiento: Magistrado/a, Actuario/a Judicial donde radica la causa, Defensor Público de Turno o al que designe la Defensoría General, un representante del Ministerio Público como representante de la sociedad o el Agente Fiscal que designe la Fiscalía General del Estado, un representante de la Dirección General de Auditoría Jurisdiccional, un representante de la Auditoría Interna, un representante de la Bóveda de Seguridad del Palacio de Justicia y de la Coordinadora del Museo de Justicia y del Centro de documentación y Archivo para la defensa de los DDHH...”.

Art. 3.- ANOTAR registrar y notificar.

Ante mí: 
Luis María Benítez Riera
Ministro


César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.


Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra


Alberto Martínez Simon
Ministro


Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candi
MINISTRO


Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra


Dr. ANTONIO FRETES
Ministro


Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.
Ministro


Abg. Ximenes Martínez Seifart
Secretaría General

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN

COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL

ESTANDAR: PROCEDIMIENTOS

FORMATO: Diseño de Procedimientos

Nº: 93

MACROPROCESO: Control y Evaluación

PROCESO: Auditoría Jurisdiccional

PROCEDIMIENTO: Depuración de las evidencias que se encuentran Bóveda de Seguridad ubicada en el Subsuelo de la Corte Suprema de Justicia

(1) No.	(2) Actividades	(4) Tareas	(5) Método	(6) Registros Aplicables	(7) Procedimientos Asociados	(8) TIEMPO DE EJECUCIÓN (Horas/ Funcionario)	(9) Cargo Responsable
1	Realizar inventario	Realizar un relevamiento de las evidencias que se encuentran en la bóveda Elaborar nota y remitir al Ministro/a encargado	Identificar el bien, identificar la causa, identificar el Juzgado y la fecha recepción en el depósito Se elabora nota para el Ministro/a en cargado a fin de remitir el inventario realizado	Planilla de inventario Nota de remisión del inventario			Jefe/a de la bóveda
2	Solicitar clasificación	Recibir nota de solicitud de clasificación Clasificar el inventario Remitir al Ministro/a encargado la clasificación	El Ministro/a por nota solicita que las evidencias sean clasificadas a través de la Dirección de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, Auditoría Interna y la Coordinación del Museo y del Centro de documentación y archivo para la defensa de los RRHH, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles de recibida la nota. Se recibe la nota vía mesa de entrada en cada dependencia asignada. Cada dependencia se pondrá en contacto con el Jefe de la bóveda de manera a fijar fecha y hora para realizar la clasificación solicitada y se procede a clasificar el inventario. Se remite por nota al ministro/a encargado la clasificación	Nota de solicitud de clasificación Nota de solicitud de clasificación Planilla de clasificación Nota y planilla de inventario clasificada			Ministro/a Directores de ámbito Directores de ámbito Directores de ámbito
3	Emitir Acordada	Recibir el inventario clasificado Elaborar pro forma de Acordada Aprobar Acordada Remitir Acordada a quien corresponda, para su cumplimiento	Recibe, verifica y solicita elaboración de la proforma de Resolución El Ministro/a encargado solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración de la proforma de la Acordada, remitiendo todos los antecedentes. La Asesora Jurídica procede a la elaboración. En reunión del Pleno de la CSJ, se procede a aprobar la acordada Se remite la Acordada aprobada al Comité de Depuración de las Evidencias	Pro forma de Acordada Acordada Acuse de recibo de la recepción			Ministro/a Asesor/a Jurídico/a Abg. Eugenia Jiménez R. Abg. Mariana Martínez Scifari Secretario/a General de la CSJ

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

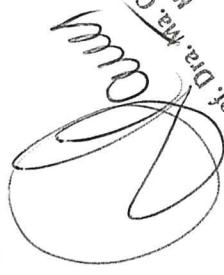
Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

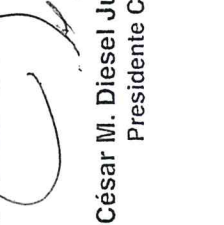
Dr. Antonio Freytes
Ministro

Dr. María Carolina Linares O.
Ministra

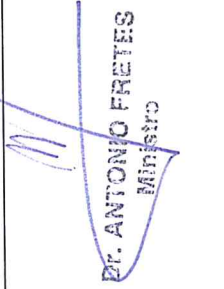
PROCEDIMIENTO: Depuración de las evidencias que se encuentran Bóveda de Seguridad ubicada en el Subsuelo de la Corte Suprema de Justicia

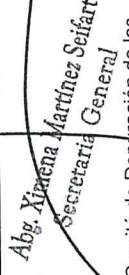
(1) No.	(2) Actividades	(4) Tareas	(5) Método	(6) Registros Aplicables	(7) Procedimientos Asociados	(8) TIEMPO DE EJECUCIÓN (Horas/ Funcionario)	(9) Cargo Responsable	
SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES								
4	Proceder a la quema de sustancias estupefacientes	Recibir la Acordada	Atraves de la Acordada los intervinientes toman conocimiento (deben ser notificados el Juzgado correspondiente, la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional y el jefe de la bóveda) quienes forman el Comité de Depuración de las Evidencias para la realización del procedimiento.	Acuse de recibo			Comité de Depuración de las Evidencias	
		Establecer fecha y hora para la realización del procedimiento	El Juzgado dictará la Resolución especificando la fecha y hora de la realización de la quema de las sustancias estupefacientes y comunicará al Comité de Depuración de las Evidencias	Resolución			Juez	
		Realizar los tramites con la Secretaría Nacional Antidrogas	Comunicar la resolución a la Secretaría Nacional Antidrogas, a fin de prodecer a la quema de las sustancias en las instalaciones habilitadas para el efecto de acuerdo a lo establecido en el C.P.P, referente al anticipo Jurisdiccional de Prueba.	Notificación				Actuario
		Notificar al Defensor Público y al representante del ministerio Público	En un plazo no menor a 5 días previos a la realización de la quema de las sustancias el Juzgado encargado deberá notificar, a los efectos del acompañamiento al procedimiento	Notificación				Actuario
		Realizar la entrega de las sustancias estupefacientes al Juzgado correspondiente.	Representantes de la Dirección de Auditoría General de Gestión Jurisdiccional y el Jefe de la Bóveda de Seguridad junto con el Actuario/a judicial proceden a la entrega al Juzgado correspondiente de las evidencias referentes al narcotráfico, a los efectos de precautelara cadena de custodia.	Acta				Comité de Depuración de las Evidencias
		Proceder a la quema de las sustancias estupefacientes	El día y la hora fijada en las instalaciones habilitadas, el Juzgado toma juramento al perito encargado, realiza el pesaje de las sustancias y posteriormente se procede a la quema y destrucción de las sustancias, acompañan el procedimiento el Juez, el Actuario Judicial, representantes de la Dirección General de Auditoría Jurisdiccional, de la Senac, del Ministerio Público y el Defensor Público. Se labra acta de todo lo actuado	Acta				Comité de Depuración de las Evidencias


 Dr. Carolina Llanes O.
 Ministra


 César M. Diesel Junghanns
 Presidente CSJ.


 Alberto Malpica Sison
 Ministro


 Dr. ANTONIO FRETES
 Ministro


 Abg. Ximena Martínez Seifart
 Secretaria General

PROCEDIMIENTO: Depuración de las evidencias que se encuentran Bóveda de Seguridad ubicada en el Subsuelo de la Corte Suprema de Justicia

(1) No.	(2) Actividades	(4) Tareas	(5) Método	(6) Registros Aplicables	(7) Procedimientos Asociados	(8) TIEMPO DE EJECUCIÓN (Horas/ Funcionario)	(9) Cargo Responsable	
DESTRUCCION DE EVIDENCIAS REFERENTES A PAPELERÍA, ENVASES,ELEMENTOS DE MADERA, HIERRO, PLÁSTICO, ALUMINIO, ETC								
4	Proceder a la destrucción o inutilización de evidencias referentes a papelería, envases, elementos de madera, hierro, plástico, aluminio etc	Recibir la Acordada	Atraves de la Acordada los intervinientes toman conocimiento (deben ser notificados el Juzgado correspondiente, la Dirección General de Auditoría Interna, la Dirección de Servicios Generales y el jefe de la bóveda) quienes forman el Comité de Depuración de las Evidencias para la realización del procedimiento.	Acuse de recibo			Comité de Depuración de las Evidencias	
		Establecer fecha y hora para la realización del procedimiento	El Juzgado dictará la Resolución especificando la fecha y hora para proceder a la destrucción o inutilización de evidencias y comunicará al Comité de Depuración de las Evidencias	Resolución			Juez	
		Labrar Acta	El Comité de Depuración de las evidencias se reúnen para labrar acta de toda aquella evidencia que no tenga reparación, como así también se labra acta sobre las evidencias que puedan ser útiles a la institución.	Acta				Comité de Depuración de las Evidencias
		Remitir acta al Juzgado pertinente	Se remite un ejemplar del acta al juzgado con copia al Ministro/a encargada	Nota de remision y Acta				Comité de Depuración de las Evidencias
		Destrucción e inutilización de las evidencias	Una Vez que el Actuario corrobore la situación de las evidencias según Acta labrada se procede a la destrucción de las mismas (conforme a la naturaleza del bien será realizada la destrucción)					Actuario
		Labrar Acta por las evidencias que pasaran a ser patrimonio de la Corte Suprema de Justicia	En caso de existir evidencias que puedan ser utiles a la institución, el actuario encargado labrará un acta y comunicará al ministro/a encargado, como así también será comunicado al Ministerio público y en caso de no ser reclamadas serán inventariadas y pasarán al patrimonio de la Corte Suprema de Justicia	Acta				Actuario


Alberto Martínez Simón
 Ministro

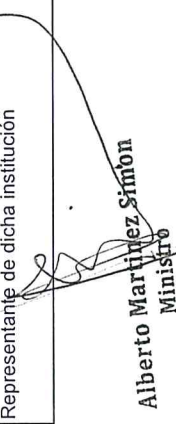
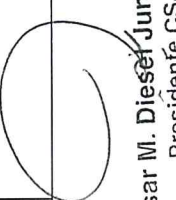
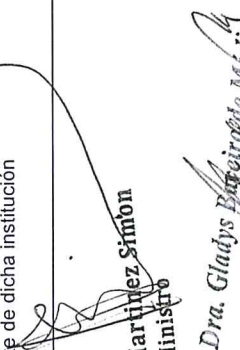
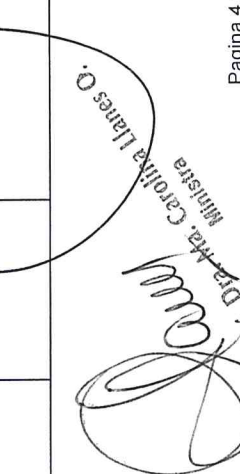
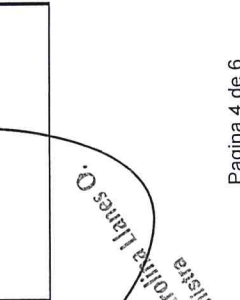
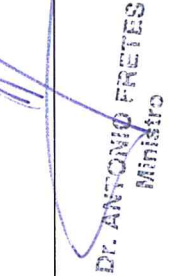

César M. Diezsef Junghanns
 Presidente CSJ.


Dr. ANTONIO FRETES
 Ministro


Dra. Carolina López
 Ministra


Abg. Ximena Martínez Seifart
 Secretaria General

PROCEDIMIENTO: Depuración de las evidencias que se encuentran Bóveda de Seguridad ubicada en el Subsuelo de la Corte Suprema de Justicia

(1) No.	(2) Actividades	(4) Tareas	(5) Método	(6) Registros Aplicables	(7) Procedimientos Asociados	(8) TIEMPO DE EJECUCIÓN (Horas/ Funcionario)	(9) Cargo Responsable		
RESTAURACIÓN DE EVIDENCIAS									
4	Proceder a la restauración de evidencias	Recibir la Acordada	Atraves de la Acordada los intervinientes toman conocimiento (deben ser notificados el Juzgado correspondiente, la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, la Dirección General de Auditoría Interna, la Dirección de Servicios Generales y el jefe de la bóveda) quienes forman el Comité de Depuración de las Evidencias para la realización del procedimiento.	Acuse de recibo			Comité de Depuración de las Evidencias		
		Establecer fecha y hora para la realización del procedimiento	El Juzgado dictará la Resolución especificando la fecha y hora en que el Comité de Depuración de las Evidencias se reunirá para elaborar la planilla de los bienes que pueden ser restaurados	Resolución			Juez		
		Labrar Acta	En la fecha indicada en la Resolución el Comité de Depuración de las Evidencias se reúnen para labrar acta de toda aquella evidencia que pueda ser reparada.	Acta y planilla de bienes a ser reparados				Comité de Depuración de las Evidencias	
		Comunicar Acta al Ministro/a encargado	Se comunica al Ministro/a encargado la planilla de bienes a ser reparados conforme al Acta labrada	Acta y planilla de bienes a ser reparados				Actuario	
		Informar el Acta	El Ministro/a encargado informa al Ministerio Público, Defensoría General, Senabico, Ministra de Justicia a los efectos de escuchar su parecer o reclamos pertinentes	Informe				Ministro/a encargado	
		Destinar evidencias con valor económico	Si las evidencias tienen un valor económico, se procederá a lo establecido en la Ley de Senabico	Informe sobre el valor económico				Juez	
		Destinar evidencias a otras instituciones	Si las evidencias serán útiles para el Ministerio de Justicia, ya sea recreación o infraestructura de dicha institución y, en caso de no existir oposición por parte de las demás instituciones, el juzgado labrará acta y dispondrá la entrega de las evidencias por Resolución, al Representante de dicha institución	Acta de entrega del bien				Juez	
				 Alberto Martínez Simón Ministro	 César M. Dieser Junghanns Presidente CSJ.	 Dra. Gladys Ballesteros Medina	 Dra. Martha Carolina Llanes O. Ministra	 Abg. Ximena Martínez Sciarra Secretaria General	
				 Dr. ANTONIO FRETES Ministro					

PROCEDIMIENTO: Depuración de las evidencias que se encuentran Bóveda de Seguridad ubicada en el Subsuelo de la Corte Suprema de Justicia

(1) No.	(2) Actividades	(4) Tareas	(5) Método	(6) Registros Aplicables	(7) Procedimientos Asociados	(8) TIEMPO DE EJECUCIÓN (Horas/ Funcionario)	(9) Cargo Responsable
DEVOLUCIÓN DE ARMAS							
	Recibir la Acordada	Atraves de la Acordada los intervinientes toman conocimiento (deben ser notificados el Juzgado correspondiente, la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional y el jefe de la bóveda) quienes forman el Comité de Depuración de las Evidencias para la realización del procedimiento.	Acuse de recibo				Comité de Depuración de las Evidencias
	Establecer fecha y hora para la realización del procedimiento	El Juzgado dictará la Resolución especificando la fecha y hora en que el Comité de Depuración de las Evidencias realizará la entrega de las armas a la Dimabel.	Resolución				Juez
	Realizar los tramites para la entrega en la Dimabel	Comunicar la resolución a la Dimabel, a fin de proceder a la entrega de las armas en el lugar que indique la Dimabel	Notificación				Actuario
Proceder a la devolución de armas	Dictar Resolución con el listado detallado de las armas a ser entregadas	El Juzgado dictará la Resolución especificando cada arma, características, modelo, marca y todo lo necesario para la correcta individualización de las mismas.	Resolución				Juez
	Entregar las armas a la Dimabel	El día fijado el Actuario será trasladado con móvil de la Corte Suprema de Justicia más el acompañamiento de Auditoría Jurisdiccional a las dependencias de la Dimabel, a los efectos de hacer entrega de las armas citadas en la Resolución pertinente, labrando acta de todo lo actuado, firmando el Actuario responsable, y el representante de la Dimabel	Acta				Actuario
DEPÓSITO DE DINERO, TÍTULOS DE VALOR, ETC							
	Recibir la Acordada	Atraves de la Acordada los intervinientes toman conocimiento (deben ser notificados el Juzgado correspondiente, la Dirección General de Auditoría Interna, la Dirección de Servicios Generales y el jefe de la bóveda) quienes forman el Comité de Depuración de las Evidencias para la realización del procedimiento.	Acuse de recibo				Comité de Depuración de las Evidencias
	Establecer fecha y hora para la realización del procedimiento	El Juzgado dictará la Resolución especificando la fecha y hora en que el Comité de Depuración de las Evidencias realizará la verificación de los bienes.	Resolución				Juez
	Labrar Acta.	El Comité de Depuración de las Evidencias se reunirá para labrar acta de aquellos billetes, joyas, títulos de valor o algún otro bien de semejantes características.	Acta				Actuario

Ministerio de Gestión Organizacional

Alberto Martínez Simón
Ministro

César M. Dierse Junghanns

Prof. Dra. M. Carolina Llanes O.

PROCEDIMIENTO: Depuración de las evidencias que se encuentran Bóveda de Seguridad ubicada en el Subsuelo de la Corte Suprema de Justicia

(1) No.	(2) Actividades	(4) Tareas	(5) Método	(6) Registros Aplicables	(7) Procedimientos Asociados	(8) TIEMPO DE EJECUCIÓN (Horas/ Funcionario)	(9) Cargo Responsable
	Remitir Acta		Se remite el Acta al Ministro/a encargado	Nota y Acta			Actuario
	Comunicar a la Senabico		En caso de encontrar billetes de circulación, se comunicará a la Senabico a fin de proceder al depósito de los mismos en la cuenta habilitada al efecto. Se procederá de igual manera con evidencias que necesiten alguna caja de seguridad a fin de que especifique la cuenta o caja de seguridad a ser depositada.	Nota			Juez
	Proceder a la entrega o depósito del bien		En el día fijado el Actuario será trasladado con móvil de la Corte Suprema de Justicia con el acompañamiento de Auditoría Jurisdiccional previa notificación a la Senabico y Ministerio Público, al Banco Nacional de Fomento y se labrará acta de todo lo actuado, firmando el actuario responsable y el representante de la Senabico.	Acta			Actuario
EVIDENCIAS DE VALOR HISTÓRICO							
4	Recibir la Acordada		Atraves de la Acordada los intervinientes toman conocimiento (deben ser notificados el Juzgado correspondiente, la Dirección General de Auditoría Interna y el Jefe de la bóveda) quienes forman el Comité de Depuración de las Evidencias para la realización del procedimiento.	Acuse de recibo			Comité de Depuración de las Evidencias
	Establecer fecha y hora para la realización del procedimiento		El Juzgado dictará la Resolución especificando la fecha y hora en que el Comité de Depuración de las Evidencias realizará la verificación de los bienes.	Resolución			Juez
	Labrar Acta		El Comité de Depuración de las evidencias se reúnen para labrar acta de aquellas evidencias que representen algún valor histórico y se remite.	Acta			Actuario
	Remitir Acta		Se remite el Acta al Ministro/a encargado	Nota y Acta			Actuario
	Proceder a la entrega de las evidencias de valor histórico		En el día y lugar fijado se reúnen, el Actuario, el Jefe de la Bóveda y el representante de Auditoría Interna para realizar la entrega de los bienes al Museo de la Justicia, y se labrará acta de todo lo actuado	Acta			Actuario
5	Notificar a todas las partes intervinientes		Se notificará a todas las partes intervinientes, como así también al Consejo de Superintendencia de la CSJ y a la Presidencia de la Comisión de Depuración de evidencias, a fin de garantizar la transparencia dentro de la gestión jurisdiccional	Nota			Juez
Elaborado por:				Fecha: <i>Abg. Yvonne Martínez Seifart</i> Secretaría General			
Revisado por:				Fecha:			
Aprobado por:				Fecha:			

Dra. Gladys Barreiro de Mónica

Alberto Martínez Simon
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente

Carolina Llanes O.
Ministra